

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18436

▲ ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Modificación de los artículos 14° y 22° del Acuerdo 4111
Acuerdo N° 4112/2023

3001-31449-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4111 que dispone los organismos que permanecerán cubriendo la feria judicial del mes de julio del año 2023 y teniendo en cuenta las presentaciones formalizadas por la Dirección de Justicia de Paz Letrada, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria. Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1º) Modificar en su parte pertinente los artículos 14° y 22° del Acuerdo 4111, el que quedará redactado del siguiente modo:

14) Departamento Judicial MERCEDES:

Justicia de Paz Letrada

Para la atención de los Juzgados de Paz de Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján, San Antonio de Areco y Navarro:

Del 17 al 23/7: Juzgado de Paz de Navarro: a cargo de su titular.

Del 24 al 28/7: Juzgado de Paz de Luján: cargo de su titular.

22) Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:

Justicia de Paz Letrada

Para la atención de los Juzgados de Paz de Pellegrini, Salliqueló, Rivadavia y General Villegas:

Del 17 al 21/7: Juzgado de Paz de Salliqueló: a cargo de su titular.

Del 22 al 24/7: Juzgado de Paz de General Villegas: a cargo de su titular.

Del 25 al 28/7: Juzgado de Paz de Rivadavia: a cargo de su titular.

3º) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de julio de 2023

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Valeria Gordillo.**

▲ RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de La Plata

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2
Resolución N° 120/2023**

3000-8045-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales atento los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático el día 26 de junio del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que se produjo un corte en el vínculo por lo que dejó de funcionar el sistema desde las 13 hs. hasta las 18 hs. de la citada jornada, corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, por el día 26 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 14 de julio de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9
Resolución N° 121/2023**

300-7909-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 3 y 4 de julio del año en curso en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 departamental en razón de la mudanza de la sede del mismo sito en calle Conesa 326 al 1er. piso del edificio ubicado en Alvear N°465 de dicha ciudad.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizará durante los días 3 y 4 de julio del corriente año, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes por los días 3 y 4 de julio de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 14 de julio de 2023

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías Jose Alvarez.**

Resolución N° 1609/2023

Ref. Expte. N° 3000-5435-2023

VISTO Las atribuciones de esta Suprema Corte en virtud de lo normado en el artículo 32 inciso "1" de la Ley N° 5827 y;

CONSIDERANDO:

1º) Que el Juzgado de Familia N.º 1 del Departamento Judicial Zarate Campana con sede en Escobar inició sus actividades el 26 de junio pasado (art 1 Res. N.º 1295/23).

2º) Que, en atención a la carga de trabajo del Juzgado de Paz de Escobar, y a los fines de asegurar una mejor administración de justicia, corresponde disponer que, a partir de la notificación de la presente, los expedientes nuevos que ingresen con motivo de denuncias de violencia familiar o de género en el ámbito doméstico sean asignadas al Juzgado de Familia N.º 1 del Departamento Judicial Zarate Campana con sede en Escobar, hasta el 1 de diciembre de 2023. Ello con excepción de aquellos/as expedientes o causas cuya radicación corresponda ante el Juzgado de Paz de Escobar por existir

antecedentes entre las mismas partes, o por aplicación de las pautas de conexidad y/o prevención.

3º) Que, antes de finalizar el período establecido la Secretaría de Planificación y la Dirección de la Justicia de Paz efectuarán una evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer que a partir de la notificación de la presente los expedientes nuevos que ingresen con motivo de denuncias de violencia familiar o de género en el ámbito doméstico sean asignadas al Juzgado de Familia N.º 1 del Departamento Judicial Zarate Campana con sede en Escobar, hasta el 1 de diciembre de 2023. Ello con excepción de aquellos/as expedientes o causas cuya radicación corresponda ante el Juzgado de Paz de Escobar por existir antecedentes entre las mismas partes, y/o por aplicación de las pautas de conexidad y/o prevención.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática a realizar las eventuales adecuaciones en los sistemas informáticos, a fin de permitir la aplicación del mecanismo de adjudicación, previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Dirección de la Justicia de Paz que con antelación a la finalización del período definido en el artículo 1º, efectúe una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizarán un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 25 de julio de 2023.

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Valeria Gordillo, Viviana Mariela Vilanova.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
